



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>PROMOTORA DE COMUNICACIONES S.A.S.</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2023-00054-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR respuesta de las diferentes entidades financieras y poner en conocimiento de la parte interesada, por secretaria envíese el link del expediente a la parte demandante.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 25, hoy veintiuno
(21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bd61fd8210730709f7e224c71f47eb5a9f30c09814580eb0cec03a44e59eb7**

Documento generado en 21/07/2023 02:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>